

REFORMAS CIUDADANAS A LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS

Por una competencia política más abierta, democrática y representativa.



GUATEMALA, MARZO 2019



Descargue los documentos completos de las propuestas de pasos urgentes para un buen gobierno en www.asies.org.gt

Actualmente, los partidos políticos tienen la potestad de postular candidatos en aquellos municipios donde no tienen organización territorial formal, lo que se traduce en la imposición de candidaturas por un grupo reducido de miembros del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), quienes concentran la mayoría de decisiones. Esto muestra la débil representación de los partidos políticos y la falta de legitimidad del actual sistema de partidos guatemalteco, el cual no logra cumplir con sus funciones de intermediación y de agregación de las demandas ciudadanas.

Además de la ciudadanía, quienes sufren los efectos directos de esta crisis en los partidos políticos son los afiliados, puesto que no tienen canales de comunicación en sus organizaciones y no son tomados en cuenta para la toma de decisiones ni para la postulación de candidaturas. Su participación se vuelve un requisito con el que los partidos deben cumplir por estipulaciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), perdiéndose la naturaleza de participación activa y real.

Ante esta problemática, desde 2015, varias manifestaciones ciudadanas se centraron en exigir cambios sustantivos a la normativa electoral. Dichas demandas sirvieron como base

Estas son algunas de las propuestas pendientes para lograr un mayor acercamiento entre candidatos y electores, con miras a que se desarrollen mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas.

para la construcción de una propuesta ciudadana que impulsó un conjunto de reformas para atender la necesidad de:

- Abrir la competencia a nuevos actores políticos. Esto es, permitir y facilitar la inscripción y la participación de nuevas personas y partidos políticos.
- Acercar a los electores con los candidatos y a los ciudadanos con las autoridades electas. Esto es, crear un vínculo entre la ciudadanía y los partidos políticos a través de canales de comunicación y fiscalización más directos.
- Romper con las actuales estructuras partidarias, que son centralizadas y excluyentes.
- Permitir nuevas formas de organización territorial, facilitando la integración al

sistema de partidos a todo nivel (municipal, departamental, regional, nacional).

- Cambiar la forma de elección de diputados distritales al Congreso de la República.

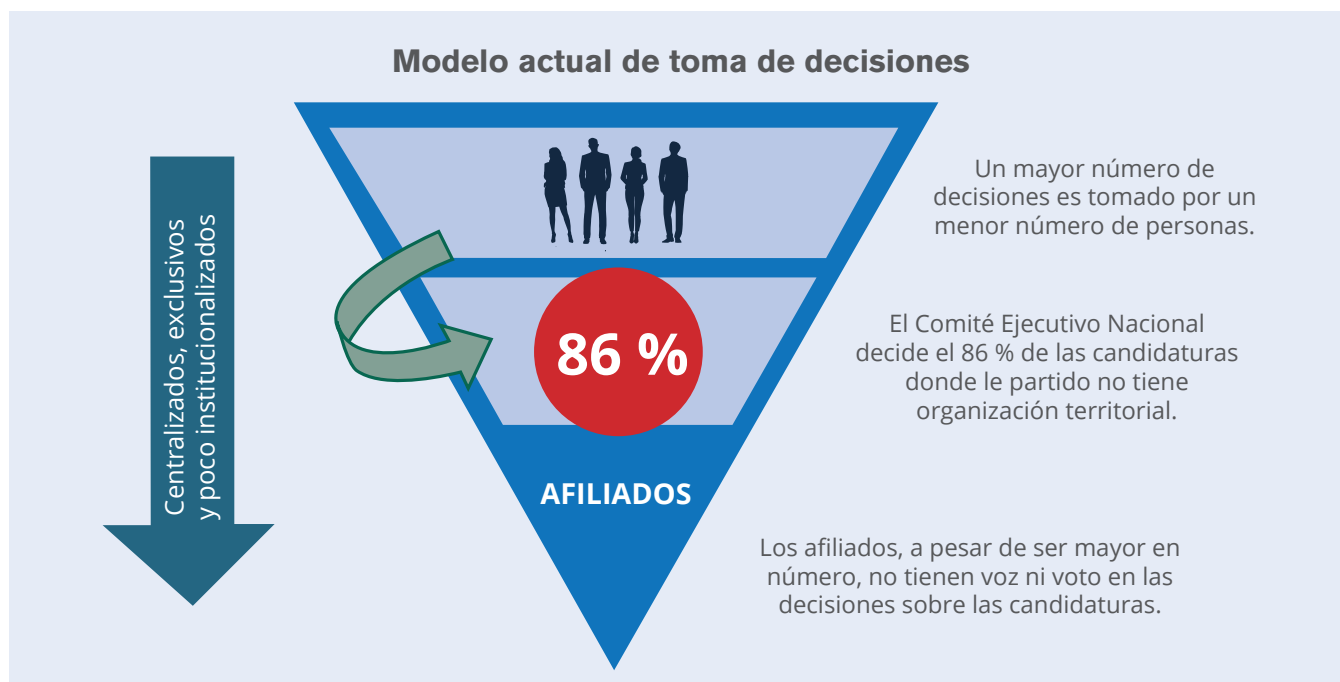
¿Por qué una propuesta ciudadana?

Por lo general, las propuestas de reforma a la LEPP son trabajadas de forma aislada por diversas organizaciones, grupos, académicos, centros de pensamiento e incluso personas a lo individual, quienes muchas veces persiguen los mismos fines. A pesar de tener una meta en común, los esfuerzos pocas veces logran consolidarse lo suficiente como para lograr los objetivos trazados. Es por esto que la propuesta ciudadana de reformas buscó ser un espacio en el que organizaciones y ciudadanos estudiosos del sistema electoral y de partidos políticos de Guatemala convergieran para presentar y apoyar un proyecto en común. En todo momento se buscó que este fuera acotado, técnico e integral y que, básicamente, promoviera mayor democracia interna en los partidos políticos, así como mayor competencia electoral.

¿Qué tenemos actualmente?

La organización territorial está establecida con la finalidad de que los partidos políticos tengan alcance nacional, aunque, en la práctica, el modelo se encuentra distorsionado. La organización mínima se requiere en 50 (de 340) municipios y en 12 (de 22) departamentos, aunado a un 0.3 % de afiliados, sobre el padrón electoral. De estas estipulaciones derivan problemas de legitimidad y representatividad porque los candidatos son impuestos allí donde los partidos no cuentan con organización territorial, por lo que no se cumplen procesos democráticos que tomen en cuenta a los afiliados. La dirigencia nacional puede postular, sin asambleas, al 86 % de las candidaturas, incentivando los partidos minimalistas.

La necesidad de democratizar a los partidos políticos es otro más de los pendientes en las reformas a la LEPP. La ampliación de los derechos de los afiliados, para dotarlos de voz y voto y para cambiar la estructura “de arriba hacia abajo” es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema democrático. Esta medida, además, es complementaria a la estrategia de construir partidos desde la base, donde los afiliados y las asambleas verdaderamente importan.



En cuanto al formato de lista de elección de candidatos a diputados, este es cerrado y bloqueado, lo que significa que los electores únicamente pueden dar su voto a uno de los partidos políticos. Dicho voto, automáticamente, acepta el orden preestablecido por el partido y es así como entran los candidatos al Congreso de la República, dependiendo del número de votos válidos que tenga cada organización política. Al no contar estas con mecanismos de democracia interna, el orden en el que se presentan las

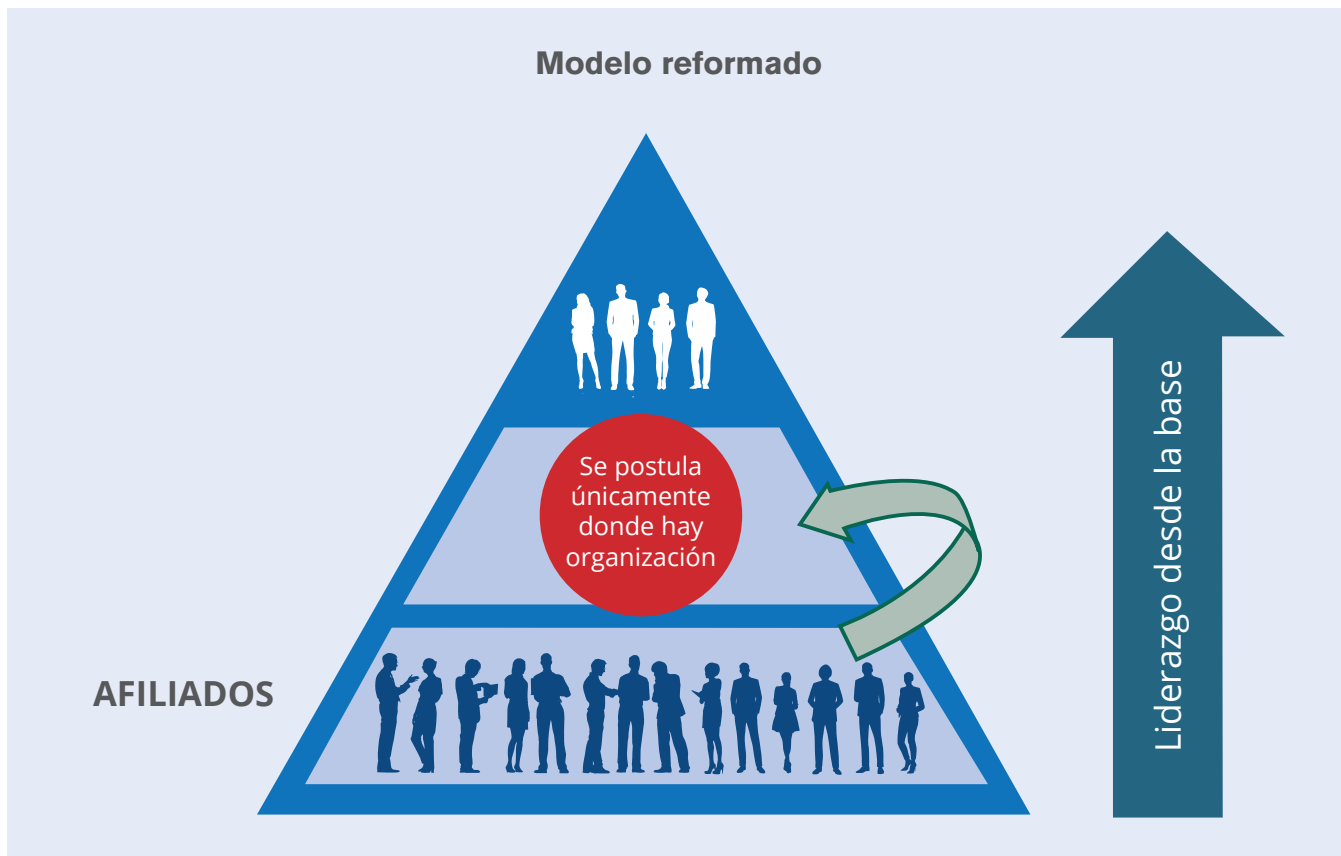
candidaturas obedece únicamente a relaciones de compadrazgo o de compra de esas mismas candidaturas, por lo que la ciudadanía pierde la oportunidad de castigar el mal trabajo de las primeras casillas, de ser ese el caso y su deseo, o de premiar o darle la oportunidad de acceder al poder a otras casillas más bajas.

En comparación con la estructura actual, la propuesta ciudadana se tradujo en las siguientes recomendaciones:

Actual	Propuesta
<p>Organización en</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 municipios distribuidos en 12 departamentos. • 0.3% de afiliados (sobre padrón electoral). 	<p>Requisitos de inscripción: conformar partidos con el respaldo de 500 adherentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esto da derecho a estar inscrito, mas no a postular candidatos.
<p>Partidos pueden postular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asambleas municipales y departamentales en donde tiene organización vigente. • En municipios y departamentos donde no tienen organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece la organización territorial como un requisito sin el cual no se puede postular candidatos a corporación municipal. • Los partidos no pueden postular candidatos en aquel territorio donde no tiene organización. • Los partidos políticos deben cumplir requisitos de organización, dependiendo de su nivel de participación: <ul style="list-style-type: none"> - Municipal: 40 afiliados, asamblea municipal y Comité Ejecutivo Municipal. - Departamental: organización en al menos cuatro municipios, asamblea departamental y Comité Ejecutivo Departamental. - Nacional: tres opciones de organización: <ul style="list-style-type: none"> * Al menos 50 municipios y 12 departamentos; * Organización en municipios donde esté presente al menos el 50% más uno del total de empadronados, o * Un número de afiliados que equivalga al 0,3% del total de empadronados.
<p>Lista cerrada y bloqueada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partido político determina el orden en el que se presenta la lista, por ende, en el que entran los diputados electos al Congreso sin contar con mecanismos de democracia interna (las candidaturas son impuestas). • El elector únicamente puede votar por el partido político, aceptando el orden preestablecido y perdiendo la capacidad de legitimar a los diputados por el trabajo que realizan (legitimidad por procedimiento). 	<p>Lista cerrada y desbloqueada (voto preferente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El elector tiene la capacidad y oportunidad de hacer un voto <i>por</i> el candidato de su elección, dentro de una lista presentada por el partido político. • Forma de legitimar a los representantes por resultados. La ciudadanía puede volver a elegir a aquellos diputados que han logrado representarlos, han hecho una buena labor legislativa y de fiscalización. Por el contrario, tienen la oportunidad de “castigar” a aquellos diputados por quienes no se sientan representados.

Para cerrar... Las reformas a la LEPP de 2016 dejaron la puerta abierta para que la normativa pueda ser modificada tras cada proceso electoral. Esta oportunidad debe tomarse para proponer y aprobar cambios para facilitar y promover la libre participación ciudadana en los procesos de elección popular, eliminando las barreras legales que aún existen.

La organización partidaria debe ser obligatoria para que se permita el funcionamiento y la postulación de los partidos políticos. Esto permitiría que se focalice dicha organización, volviéndola menos costosa y compleja, en aquellos lugares donde el partido tiene un mayor acercamiento con la población y esta, a su vez, se siente mejor representada por el primero. Así también, esta organización territorial vigente es una condición sin la cual no se podría postular candidatos municipales y departamentales.



Estas son algunas de las propuestas pendientes para lograr un mayor acercamiento entre candidatos y electores, con miras a que se desarrollen mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas.

Asociación de Investigación y Estudios Sociales

10ª Calle 7-48 zona 9, Ciudad de Guatemala
Teléfono: (+502) 2201-6300
Fax: (+502)2360-2259
www.asies.org.gt
asies@asies.org.gt



/asiesgt



/asies_gt

Autor: Celia Luna

Equipo de investigación DISOP: José Carlos Sanabria,
Karin Ersben de Maldonado, Jahir Dabroy y Emilio Ruíz
Grupo Editorial: Ana Lucía Blas, Ana María de Specher,
Lilliana López y Guisela Mayén
Diagramación: Cesia Calderón
Impresión: Centro de Impresiones Gráficas
Guatemala, marzo de 2019

La elaboración y publicación se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS) y mediante una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, Canadá), bajo la Iniciativa Think Tank www.idrc.ca/thinktank.

Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan los puntos de vista del IDRC o su Consejo de Gobernadores, ni de la Iniciativa Think Tank (TTI).



Este reporte está protegido por una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported. Fotografía: ASIES.